



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4160-2016-GGR sobre Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la Empresa SICMA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa SICMA S.A.C., mediante Carta N° 037-2016/SICMASAC/GG presentada a la Entidad el 08 de julio de 2016, solicita ampliación de plazo N° 01 por 197 días calendarios en la ejecución del contrato N° 008-2015-CP-GRP Servicio de Corte de Material en Roca Suelta y Fija (Perforación, Voladura y Limpieza), según términos de referencia, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata Sina Yanahuaya, Tramo III, Sub Tramo 02 (Challhuani Purumpata) Km 31+200 al Km 48+800 - Distrito de Sina San Antonio de Putina - Puno";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda que se DECLARE IMPROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por la empresa;

Que, el Informe N° 036-2016 GR-PUNO/JORSyLP/SO-VLCV (elevado con Oficios Nros. 503 y 506-2016-GR-PUNO-GGR/ORSyLP) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, tiene el siguiente contenido:

... 4.- ASPECTO FORMAL

4.1 CAUSAL INVOCADA

D.S. N° 184-2008-EF, Modificado D.S. N°138-2012-EF, Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual, la ampliación de plazo N° 01 tiene como causales: Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. Las causales invocadas según la contratista son:

6.1.- La falta de entrega de planos y metrados de los frentes de trabajo (Anexo 01): Se tuvo retrasos en la entrega de planos y metrados de los frentes de trabajo por parte de la entidad Gobierno Regional de Puno el cual recién se entregó el día 19 de febrero de 2016 por lo que no se podía trabajar eficientemente, se trabajó a un 20 % de eficiencia, la misma que perjudica el normal trabajo en obra por ende se realizó re trabajos.

6.2.- Fiestas costumbristas y Feriados. (Anexo 02). Como se sabe nuestro departamento es conocido por las fiestas costumbristas que se realizan alrededor de toda nuestra región, los cuales generan retrasos en el normal avance de obra, así como las actividades programadas para tal fecha, así como por los feriados establecidos por el gobierno central como local.

6.3 - Mal tiempo en la zona de trabajo (Factor Climatológico) (Anexo 03) Otro factor que afecto el avance normal de obra fue el MAL TIEMPO EN LA ZONA (presencia de lluvias y torrenciales lluvias), las cuales se presentaron diferentes cartas informando a la residencia de obra, que durante los meses de 19 de febrero al 6 de abril y sin contar con las paralizaciones y feriados es un total de 39 días, debido a estas inclemencias los trabajos se restringieron solo trabajando en un efectivo de 20%:

6.4.-Paralizaciones Temporales. (Anexo 05). Impedimento de pase al frente de trabajo por deslizamiento, y por fuertes precipitaciones pluviales; Paralización de Obra por falta de pago; Impedimento de pase al frente de trabajo por Deslizamiento; Paralización de Obra por falta de pago.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 29 JUL 2016

6.5.- Falta de frentes de trabajo. (Anexo 06). Otro factor que afecto el avance normal de obra fue LA FALTA DE FRENTES DE TRABAJO, bien definidos, debido a estas inconveniente los trabajos se restringieron solo trabajando en un efectivo de 50%.

4.2 INICIO Y CESE DE LA CAUSAL

6.1.- La falta de entrega de planos y metrados de los frentes de trabajo. (Anexo 01): El inicio comunicación de causal 18-01-2016, termino de causal 19-02-2016.

6.2.- Fiestas costumbristas y Feriados (Anexo 02): El inicio comunicación de causal 18-12-2015, termino de causal 29-06-2016.

6.3.- Mal tiempo en la zona de trabajo (Factor Climatológico). (Anexo 03): El inicio comunicación de causal 10-01-2016, termino de causal 31-03-2016.

6.4.- Paralizaciones Temporales. (Anexo 05): El inicio comunicación de causal 27-02-2016, termino de causal 06-06-2016.

6.5.- Falta de frentes de trabajo. (Anexo 06): El inicio comunicación de causal 29-04-2016, termino de causal 31-05-2016.

4.3 ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

En la Carta N° 037-2016/SICMASAC/GG, de fecha 08 de Julio del 2016, del CONTRATISTA solicitando Ampliación de Plazo N°01, no se adjunta anotaciones del cuaderno de obra.

4.4 SOLICITUD DENTRO DEL PLAZO VIGENTE

Conforme establece el Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual, del Reglamento. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. En consecuencia la Contratista no cumple con este requisito formal.

4.5 CONCLUSIÓN DEL ASPECTO FORMAL

No se ha cumplido con la formalidad de presentación de la solicitud dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, la presentación ha sido extemporánea. Así mismo algunas causales planteadas por la Contratista, como: Fiestas costumbristas y Feriados; Paralización de Obra por falta de pago en Paralizaciones Temporales; no cumple con causales válidas, según lo establecido en el Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De la misma forma en la causal Mal tiempo en la zona de trabajo (Factor Climatológico), falta sustento con Reportes del SENAMHI; y en todos los casos falta sustento de las anotaciones del cuaderno de obra, así como el pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector.

5.-ASPECTO DE FONDO

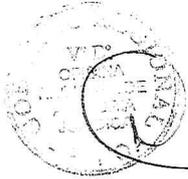
Conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el tema de las ampliaciones de plazo se tiene un análisis:

Análisis del procedimiento, basándose en el Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual, del Reglamento.

Un primer asunto que debe ser materia de examen es el cumplimiento de los requisitos de orden formal de la petición de prórroga, y conforme se ha detallado en 4.4 Solicitud dentro del plazo vigente, no se ha cumplido con el procedimiento previsto para tal fin en el Art. 175° del Reglamento, siendo la presentación extemporánea. El contratista debió solicitar las ampliaciones dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

Con respecto al análisis de las causales, es de mencionar que el Art. 175° del Reglamento establece 4 causales válidas, las cuales son:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 370-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 JUL 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo 01 solicitado por la empresa SICMA S.A.C. mediante Carta N° 037-2016/SICMASAC/GG, en la ejecución del contrato N° 008-2015-CP-GRP Servicio de Corte de Material en Roca Suelta y Fija (Perforación, Voladura y Limpieza), según términos de referencia, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico Cojata Sina Yanahuaya, Tramo III, Sub Tramo 02 (Chalhuaní Purumpata) Km 31+200 al Km 48+800 - Distrito de Sina San Antonio de Putina - Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL